**4.3. EL REINADO DE FERNANDO VII: LA CUESTIÓN SUCESORIA.**

Fernando VII reinará en distintos periodos y con talante absolutista, salvo de 1820 a 1823, que lo hará respetando el liberalismo impuesto por el llamado Trienio liberal. Su primer reinado va de de marzo de 1808 (motín de Aranjuez) a mayo de 1808 (abdicaciones de Bayona). Tras la guerra de independencia vuelve al poder de 1814 a 1820 en lo que conocemos como el “Sexenio Absolutista”. De 1820 a 1823 reinará bajo parámetros liberales, como hemos indicado, en lo que conocemos como el “Trienio Liberal”. De 1823 hasta su muerte en 1833 volverá a reinar bajo postulados absolutistas, aunque matizados, durante la llamada década ominosa.

La Revolución Liberal solo se asentará de manera definitiva a la muerte de Fernando VII, en 1833, con la sucesión de gobiernos liberales de carácter moderado o de carácter progresista.

* **La restauración del absolutismo (El Sexenio absolutista 1814-1820).**

La primera parte del reinado efectivo de FERNANDO VII será lo que conocemos como El SEXENIO ABSOLUTISTA. Son los seis años de reinado de Fernando VII desde 1814, que regresa de su exilio en Bayona, hasta la proclamación del Trienio Liberal en 1820.

Tras el Tratado de Valençay, FERNANDO VII es liberado y llega a España en abril de 1814. Las Cortes, que han apoyado al rey desde el principio frente a los franceses de José I y Napoleón, quieren que venga directamente a Madrid y jure la Constitución Liberal de 1812. (Fernando VII el “deseado”).

Fernando VII no estaba muy de acuerdo con esta idea, y pretendía volver al absolutismo.

Las Cortes y los diputados pronto comenzarán a sospechar que toda la obra revolucionaria de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812 estaba en peligro. Estaban en lo cierto, ya que el 4 de mayo de 1814, el rey Fernando VII, con el apoyo de parte del ejército (General Elio), dictará un REAL DECRETO por el que se suprimían las CORTES y quedaba anulada toda la legislación realizada desde 1808 hasta 1814. El rey entra en Madrid, como rey absoluto, el 10 mayo 1814.

En el llamado “MANIFIESTO DE LOS PERSAS” de mayo de 1814, tanto la nobleza como el clero manifestarán su apoyo al absolutismo monárquico de Fernando VII. Se vuelve pues al Antiguo Régimen, al punto de partida en el que se encontraba España en mayo de 1808. Fernando VII aparece de nuevo como un monarca SACRALIZADO, INFALIBLE, TODOPODEROSO. (“Viva el rey y muera la Constitución”, “vivan las cadenas”).

El nuevo régimen absolutista tratará muy duramente a los sospechosos de liberalismo (cárcel, muerte). Los Liberales por su parte, entrarán en la clandestinidad y conspirarán contra el absolutismo de Fernando VII, e intentarán la vuelta del liberalismo de la Constitución de Cádiz.

Las primeras medidas del régimen absolutista fueron tremendamente reaccionarias. Se anula la Constitución de 1812, quedan invalidados los procesos desamortizadores, queda abolida la libertad de prensa, se recuperan los privilegios derogados, la Inquisición, la Mesta, vuelven los jesuitas, etc. Es decir se vuelve al antiguo Régimen puro y duro.

Con estas características durará este primer periodo del reinado de Fernando VII desde 1814 hasta 1820. No obstante, en los últimos años de esta fase de su reinado irá perdiendo el apoyo popular que todavía tenía entre la población. Las causas de esta pérdida de apoyo fueron la tremenda represión del régimen, la subida de los precios como consecuencia de las buenas cosechas consecutivas y la reaparición de la MESTA que perjudicaba a los campesinos. La perdida del comercio colonial y el proceso revolucionario en América (guerras que generan muchos gastos), tendrá las mismas consecuencias. Todo ello más la quiebra definitiva de la HACIENDA del estado (muchos más gastos que ingresos) dejó a Fernando en una situación comprometida.

En esta situación, la oposición política al régimen absolutista, los liberales, comenzarán a organizarse y protagonizarán distintos PRONUNCIAMIENTOS Y CONSPIRACIONES DE CARÁCTER LIBERAL. Muchas de ellas fueron protagonizadas por parte del ejército y por antiguos guerrilleros de talante liberal que se oponían al absolutismo despótico de Fernando VII.

Entre estos golpes de estado o PRONUNCIAMIENTOS podemos destacar los de Espoz y Mina ( 1814 ), Díaz Porlier ( 1815), Vicente Richart y la Conspiración del Triángulo (1816), Lacy y Milans del Bosch ( 1817 ), etc. Todos ellos fracasarán y sus protagonistas e implicados encarcelados y fusilados.

Finalmente uno de estos pronunciamientos tendrá éxito y pondrá fin al sexenio absolutista (1814-1820), dando paso a lo que conocemos como TRIENIO CONSTITUCIONAL O LIBERAL. Fue el Pronunciamiento de RAFAEL RIEGO en Cabezas de San Juan, Cádiz, en enero 1820.

**- El Trienio Constitucional o Liberal (1820-1823).**

El TRIENIO CONSTITUCIONAL comenzará pues, a partir del triunfo del pronunciamiento de Rafael Riego en Cabezas de San Juan, Cádiz, en enero de 1820. Triunfó como consecuencia de una serie de factores complejos, pero sobre todo por el malestar de la población tanto en el campo como en las ciudades. Tras el triunfo de los liberales de Riego, Fernando VII se ve obligado a jurar la Constitución de 1812, que entra en vigor.

Durante estos tres años el gobierno se caracterizará por una gran inestabilidad interna, como consecuencia de la fuerte división dentro de los propios liberales (Hacer más o menos reformas). Por un lado estaban los LIBERALES MODERADOS, que buscaban un gobierno fuerte, con doble cámara, sufragio censitario, libertades moderadas (prensa, reunión, expresión, etc.) Defendían el orden social y los intereses de la burguesía urbana.

Por otro lado estaban, dentro del Trienio Constitucional, los LIBERALES RADICALES, que serán el germen de los futuros miembros del partido PROGRESISTA. Eran más jóvenes que los anteriores, más exaltados, decididos a avanzar al máximo dentro de la Constitución de 1812. Pretendían Cámara Única, sufragio Universal, libertad absoluta, anticlericalismo, etc. Estaban representados por las capas populares urbanas y las clases medias (Abogados, intelectuales, profesiones liberales, etc.).

Durante todo el Trienio Constitucional el rey estará en realidad conspirando para volver al Antiguo Régimen y abandonar el constitucionalismo.

Durante esos tres años, las Cortes liberales del Trienio Constitucional recuperan los principales temas de la Constitución de 1812. Se reinicia la DESAMORTIZACIÓN de PROPIOS Y VALDÍOS en el campo, que al no poder comprar los campesinos, genera malestar entre ellos (aparente contradicción). Se prosigue también con la DESAMORTIZACIÓN eclesiástica, se elimina de nuevo el Diezmo, se recupera la libertad de contratación, de explotación y de comercialización de la producción agraria, se restablece la Milicia Nacional, se seculariza la enseñanza,

LAS CONSECUENCIAS DE TODAS ESTAS POLÍTICAS NO SERÁN TODO LO POSITIVO QUE SE ESPERABA.

**La consolidación de la gran propiedad burguesa**, implicará el apoyo del campesinado a la reacción posterior.

**La política religiosa**, marcada por el anticlericalismo generará conflictos. Se suprime de nuevo la inquisición, se suprime la Orden de los Jesuitas, se suprimen monasterios.

**La Deuda del estado** sigue siendo muy importante lo que implicará devaluaciones de la moneda y recorte de gastos. Además **los movimientos contrarrevolucionarios** de carácter absolutista que apoyan un Rey Fernando VII absoluto continúan en el ejército (Golpes de Estado de la Guardia Real de la Granja Y Golpe de Estado en Urgell en 1822, Regencia de Urgell).

Finalmente La Francia absolutista de Luís XVIII, con el Duque de Angulema al frente de los 100.000 “hijos de San Luís”, interviene a favor de Fernando VII, y acaba con el Trienio Constitucional en abril de 1823.

Comienza así una nueva etapa en el reinado de Fernando VII, que conocemos como la DÉCADA OMINOSA, que dura de 1823 a 1833, en la que de nuevo, aunque con pequeños matices, se vuelve al Antiguo Régimen y, Fernando VII, a ser un Rey “Absoluto”.

**- La Década Ominosa ( 1823-1833).**

Significó el retorno del absolutismo, retorno de la REPRESIÓN y retorno del TERROR para todo aquel sospechoso de liberalismo. Se deshace la obra liberal del Trienio Constitucional. Se fusila a los liberales más destacados del Trienio Constitucional con Rafael de Riego a la cabeza. Como consecuencia de todo ello los liberales se exilian en masa y de nuevo se empezarán a producir PRONUNCIAMIENTOS tanto de tipo LIBERAL como ULTRACONSERVADOR ABSOLUTISTA.

Se vuelve al régimen señorial propio del Antiguo Régimen**. No obstante, por presión de los franceses**, Fernando VII intenta dar una visión más avanzada de su régimen y por ello no restaura la INQUISICIÓN y es moderadamente condescendiente con pequeños aspectos que apuntaban hacia un incipiente liberalismo, pero siempre dentro del absolutismo, (creación del CONSEJO DE MINISTROS EN 1823, creación del PRESUPUESTO FORMAL…).

Estos pequeños aspectos modernizadores, serán la excusa para que se produzca una división dentro de los absolutistas. Los más ultraconservadores comenzaron a protagonizar levantamientos y pronunciamientos a favor de una política más dura y más absolutistas y poco a poco comienzan a reivindicar el trono para el hermano del rey, el príncipe Don Carlos que era un reaccionario convencido, (futuros Carlistas). Son los llamados “Realistas Puros”.

En 1826 se generalizan los levantamientos absolutistas de los llamados “REALISTAS PUROS” (como consecuencia de la amnistía general de Fernando VII). Se quejan de la poca dureza de Fernando VII. AL AÑO SIGUIENTE ESTALLA, EN EL MISMO SENTIDO, LA REVUELTA DE LOS AGRAVIADOS EN EL PIRINEO CATALÁN y se radicalizan cada vez más.

Por otro lado, y en sentido opuesto, las conspiraciones y los pronunciamientos de CARÁCTER LIBERAL seguirán activos y se acentuarán a partir de 1830. Destaca aquí el levantamiento del GENERAL TORRIJOS EN MÁLAGA en 1831 que fracasará y será fusilado.

Le economía en general fue durante este periodo una economía en crisis: crisis en agricultura, crisis en industria, etc. Se produjeron algunas medidas innovadoras de carácter liberal como la LEY DE MINAS, el CÓDIGO DE COMERCIO de 1829 o LA LEY DE BOLSA de 1931, pero no fueron suficientes para conseguir sacar a flote la economía y las finanzas españolas. La deuda no hará más que aumentar en definitiva.

**La cuestión sucesoria (la sucesión al trono a la muerte de Fernando VII en favor de su hija Isabel)**

A partir de 1830 está muy claro que el régimen fernandino no podrá sostenerse durante mucho tiempo. Desde ese momento, dado el delicado estado de salud del rey, se plantea el problema de la sucesión. Como no tenía descendencia de sus tres primeros matrimonios se casará por cuarta vez con una de sus sobrinas, Mª Cristina de Borbón. De este matrimonio nacerá la princesa Isabel.

Fernando VII **publicará rápidamente la “Pragmática Sanción” en marzo de 1830 que eliminaba la Ley Sálica** abolida por Carlos IV en las Cortes de 1789. Esta actuación, aunque legal, era polémica y enfrentó decididamente a los partidarios de Don Carlos (hermano menor de Fernando VII), apoyado por los partidarios del más puro absolutismo, contra los Absolutistas moderados y sectores del liberalismo, que veían en la llegada a l trono de Isabel una oportunidad para hacer reformas y avanzar hacia el liberalismo, más o menos moderado.

Así las cosas, en septiembre de 1833, muere Fernando VII, y tras distintas disputas en su testamento, sube al trono la Infanta Isabel como reina bajo la regencia de su madre, María Cristina, y se inicia la Guerra Civil. (1ª Guerra Carlista)